Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 061/17 de fecha 31 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 061-015/17

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 310/16, SUSCRITO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS/BIOTECNOLÓGICOS DESGLOSADOS Y OTROS PARA EL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/Nº 993/17, de fecha 24 de agosto de 2017, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de agosto de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de ampliación del Contrato N° 310/16, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS/BIOTECNOLÓGICOS DESGLOSADOS Y OTROS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 065-012/16, de fecha 28 de julio de 2016, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 03/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS/BIOTECNOLÓGICOS DESGLOSADOS Y OTROS PARA EL IPS", que fuera formalizado a través del Contrato Nº 310/16, con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., suscrito en fecha 01 de setiembre de 2016;

Que, por Nota Interna de fecha 01 de agosto de 2017, la Sección Ejecución de Contratos de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud de la Dirección de Logística y Suministros de Salud, solicitó la ampliación del Lote 2 "HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR 40 MG." y el Lote 3 "IMATINIB (CRISTAL BETA) 100 MG.", del Contrato N° 310/16, manifestando que el requerimiento tiene como finalidad prever desabastecimiento y así cubrir las necesidades de nuestra institución para la prestación de servicios a los pacientes asegurados hasta tanto se aguardan la adjudicación y entrega del producto;

Que, a la vez se solicitó prórroga de vigencia del Contrato y Póliza de Fiel Cumplimiento a fin de prever los tiempos requeridos para la emisión y entrega de los diferentes productos solicitados en la presente ampliación, el tiempo requerido es hasta junio de 2018;

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 061-015/17

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 797/17, de fecha 04 de agosto de 2017, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...es criterio de ésta Dirección Jurídica que la modificación pretendida del Contrato N° 310/16, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS/BIOTECNOLÓGICOS DESGLOSADOS Y OTROS PARA EL IPS", resulta jurídicamente viable, siempre que no se supere el porcentaje legal del 20% (veinte por ciento) establecido, haya consentimiento del proveedor, que no se otorgue condiciones más ventajosa al mismo y que los precios unitarios sean iguales a los pactados originalmente, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 2238/14..."*;

Que, por Memorando DOP/DCS/Nº 909/17, de fecha 07 de agosto de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó la inclusión de la ampliación del Contrato N° 310/16, en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2017 y la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP);

Que, por Memorando DOP/DCS/Nº 911/17, de fecha 07 de agosto de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento de Licitaciones, que informe si a la fecha existe algún pedido o proceso de llamado con respecto a lo solicitud de ampliación de referencia;

Que, por Memorando DOP/DLI/Nº 609/17, de fecha 14 de agosto de 2017, el Departamento de Licitaciones – Gestión de Ofertas, informó que a la fecha figuran incluidos los siguientes procesos Licitatorios: el medicamento "IMATINIB (CRISTAL BETA)", en el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE Nº 85/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", la misma ya cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), y se encuentra pendiente de aprobación por el Consejo de Administración, la HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR, se encuentra incluido en el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE Nº 87/17 "ADQUISICIÓN DE HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR PARA EL IPS", la misma se encuentra sin Reserva Presupuestaria;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 6527/17, de fecha 14 de agosto de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que la referida ampliación, afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 061-015/17

Instrumentales Quirúrgicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Social de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1947/17, de fecha 14 de agosto de 2017, por el monto de 784.491.410.- (Guaraníes setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos diez);

Que, por Nota DOP/DCS/Nº 1217/17, de fecha 18 de agosto de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó su conformidad a la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., para la ampliación correspondiente;

Que, por Nota de fecha 24 de agosto de 2017, la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., manifestó su conformidad para la ampliación correspondiente, con una variación en la cantidad solicitada para el Lote Nº 3 Ítem 1 "IMATINIB (CRISTAL BETA) 100 MG", aceptando por una cantidad de 3960 (tres mil novecientas sesenta) unidades;

Que, por Correo Electrónico de fecha 24 de agosto de 2017, la Jefa del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud de la Dirección de Logística y Suministro de Salud, remitió su conformidad en cuanto a la cantidad aceptada por la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A;

Que, el Contrato suscrito en el marco del llamado en cuestión establece taxativamente en su Cláusula Nº 18 "Convenio Modificatorio", cuanto sigue: *"...El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14° y 15° de la mencionada Ley..."*;

Que, la ampliación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos*

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 061-015/17

originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública";

Que, así también la referida ampliación se encuadra en lo establecido en el Art. 11° de la Resolución DNCP Nº 2238/14, de fecha 05 de agosto de 2014, que establece: *"...Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63° de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem..."*, y el Circular Nº 28/16, de fecha 14 de junio de 2016, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a la ampliación de un contrato vigente;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Acta Nº 061/17 de fecha 31 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 061-015/17

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Autorizar la ampliación del Contrato N° 310/16, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS/BIOTECNOLÓGICOS DESGLOSADOS Y OTROS PARA EL IPS", conforme al Anexo que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.---

2º) Autorizar la ampliación de la vigencia del Contrato N° 310/16, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 03/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS/BIOTECNOLÓGICOS DESGLOSADOS Y OTROS PARA EL IPS", hasta junio de 2018.----------

3º) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato N° 310/16, permanezcan invariables.----------

4º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la adenda correspondiente, en los términos de la presente Resolución.----------

5º) Encomendar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

6º) Encomendar a la Sección de Seguros dependiente del Departamento de Contratos y Seguros a realizar los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 061-015/17

7º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

8º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sr

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.

Lote	N° Ítem	Código	Código Catálogo	Código Catalogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Máxima	Precio Unitario con IVA	Precio Total con IVA	Cantidad Ampliada	Precio Total Ampliado con IVA
2	2	596	51131603	4	Heparina de bajo peso molecular	40 MG.	Inyectable	JERINGA PRE LLENADA NO RETRAIBLE CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD	Unidad	CLEXANE	Argentina y/o Panamá	225.000	39.990	8.997.750.000	6.500	259.935.000
3	1	9.954	51111705	4	IMATINIB (CRISTAL BETA)	100 MG.	Comprimido	Unidad	Unidad	GLIVEC	Suiza/Brasil/Argentina	144.000	132.230	19.041.120.000	3.960	523.630.800
															G.	**783.565.800**

Monto Total: G. 783.565.800.- (Guaraníes setecientos ochenta y tres millones quinientos sesenta y cinco mil ochocientos), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - mastigar